

14.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS QUE APORTAN TERRENO.
DIRECCIONES POSTALES DE LOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO DE DETALLE:

D. ALFREDO PÉREZ GONZÁLEZ
DNI
Tfno.942 335 294
M° Corbán, 46
39012 SANTANDER

DÑA. JOSEFINA RODRÍGUEZ GARCÍA.
DNI 13797835-C.
Tfno.942 363 126.
Calle Santa Lucia, 35, 1° Izda 39003 SANTANDER

DÑA. MARÍA ASUNCIÓN ARABOLAZA PÉREZ
DNI 13676211-C
Tfno. 942 223 642
Ruamayor, 16, 2°
39008 SANTANDER

D. FRANCISCO ANIEVAS BÁRCENA
DNI 13713678-C
Tfno. 942 330 427
San Román de los Llanilla. Barrio Somonte, 171
39012 SANTANDER

D. ANSELMO SALAS GOROSTIAGA
DNI 13469407-D
Tfno. 942 212 349, 942 210 214
Calle Rualasal, 23, Entlo. Dcha.
39001 SANTANDER

D. JOSÉ MARÍA MARÍN QUEMADA
DNI 131295-B
Tmo. 91 458 11 38
Calle Rafael Salgado, 3
28036 MADRID

Santander, octubre de 1998.—La propiedad (ilegible), los arquitectos (ilegible).
08/3279

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de autorización y licencia para construcción de parque solar fotovoltaico de conexión a red con una potencia de 100 kW, en Herada de Soba.

Por don Óscar Lecea Fernández con DNI número 20186551-A y don Miguel Ángel Ranero Ortiz con DNI número 20217019-L y domicilio a efectos de notificaciones en calle Juan Pérez de Arana, número 2, 1° C 48920 Portugalete (Vizcaya), actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización y licencia para «construcción de parque solar fotovoltaico de conexión a red con una potencia de 100 kW, en Herada de Soba, en suelo rústico (parcela 68 del polígono 47).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba a 29 de febrero de 2008.—El alcalde, Julián Fuentes García.

08/3292

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Burgos

Admisión definitiva de la concesión directa de explotación denominada Peñas Ojastras número 4.772, para recursos de la sección C).

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la concesión directa de explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado, titularidad y domicilio.

Concesión directa de explotación número 4.772. Nombre: Peñas Ojastras. Mineral: Recursos de la sección C). Superficie: 2 cuadrículas mineras. Término municipal: Merindad de Valdeporres (Burgos) y San Pedro del Romeral (Cantabria). Titular: «Canteras El Cubano, S. L.», con domicilio en barrio El Alar, sin número, 39686 - San Pedro del Romeral (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2.857/1978).

Burgos, 14 de febrero de 2008.—El jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.
08/3388

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de 2ª Transformación de la Madera en Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 21 de enero de 2008, de una parte por el sector de «2ª TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA EN CANTABRIA», en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de «UGT, y CCOO» en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

1º. Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º. Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).